



de la cuna al mundo



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **3105** _____

REF.: APRUEBA MODIFICACION
DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA
DE FONDOS ENTRE
FUNDACION CEPAS Y JUNJI

Concepción **11 SEP 2010** /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.314 para el año 2009.
- 8.- Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N° 375, de 2003.
- 9.- Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación y publicado el 05.05.2010.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución N° 015/155 de fecha 20.08.2010, que nombra a doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio-Bio y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 21 de abril de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación CEPAS celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil y sala cuna ubicado en calle Antonio Varas N° 36, población El Morro, comuna de Lota, con una capacidad de atención de 62 párvulos, convenio aprobado por resolución N° 015/1337 de fecha 21 de abril del año 2009.
- 2.- Que, con fecha 30 de agosto de 2010, ambas partes procedieron a modificar el convenio señalado en el numeral anterior en el sentido de disminuir la capacidad de atención del jardín de 62 párvulos a 47 párvulos.
- 3.- Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada modificación de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de funcionamiento entre JUNJI y la Fundación CEPAS cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:
"En Concepción, a 30 de agosto de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, cédula de identidad N° 13.955.756-5, ambas domiciliadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra Fundación Cepas, Rut. N°75.218.100-4 representada por don Mario Cabrera Delgado, Rut. N°12.046.149-4, ambos domiciliados en calle Democracia N°923, comuna de Coronel, Octava Región, en adelante también "LA ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:



de la cuna al mundo



PRIMERO: Con fecha 21 de abril de 2009 se celebró convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, código 08.106.019 ubicado en calle Antonio Varas N°36, población Cerro El Morro, comuna de Lota, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1337 de fecha 21 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que, en la cláusula segunda del convenio referido anteriormente, se menciona la capacidad del Establecimiento en 62 párvulos.

TERCERO: Que como es de público conocimiento el día 27 de febrero de 2010 se produjo un fuerte terremoto y tsunami que dañó un sinnúmero de construcciones, entre ellas, las dependencias del Jardín Infantil y sala cuna antes mencionado. Por lo que su capacidad de Atención de Párvulos se ha disminuido a solo 47 párvulos.

CUARTO: Atendido lo precedentemente expuesto y de acuerdo a información proporcionada por el Subdirector de Gestión y Cobertura, a través de su Memorandum N°670 de fecha 25.08.2010, las partes por este acto vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 21 de abril de 2009, a partir del mes de mayo 2010, por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la Junji y la Entidad Administradora vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del Siguiendo Jardín Infantil y Sala Cuna:

• Dirección establecimiento	Calle Antonio Varas N°36, población Cerro El Morro, comuna de Coronel.		
• Código	08.106.019		
• Jornada	8:30 a 19,00 horas.		
• Capacidad Total de párvulos	47 párvulos		
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Niv.M/Mayor
	15	32	----

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de abril de 2009.

SEXTO: La personería de doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, Directora Regional Suplente del Bio Bio para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/155 de 20 de agosto de 2010 de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

La personería de don Mario Cabrera Delgado para representar a la FUNDACION consta en Acta y estatuto de fecha 4 de septiembre de 1997 firmado ante notario Sr. Jorge Condeza Vaccaro.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la Entidad Administradora. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Liliana Andrea Hermosilla Bravo, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio-Bio y don Mario Cabrera Delgado, representante Fundación CEPAS."

2.- Déjese establecido que la modificación de convenio de funcionamiento señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase el gasto que genere la presente resolución e imputése al Presupuesto 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LILIANA ANDREA HERMOSILLA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LHV/RV

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > SUBCOB
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Fundación CEPAS



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA
FUNCIONAMIENTO ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y
FUNDACION CEPAS**

En Concepción, a 30 de agosto de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, cédula de identidad N° 13.955.756-5, ambas domiciliadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra Fundación Cepas, Rut. N°75.218.100-4 representada por don Mario Cabrera Delgado, Rut. N°12.046.149-4, ambos domiciliados en calle Democracia N°923, comuna de Coronel, Octava Región, en adelante también "LA ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de abril de 2009 se celebró convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, código 08.106.019 ubicado en calle Antonio Varas N°36, población Cerro El Morro, comuna de Lota, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1337 de fecha 21 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que, en la cláusula segunda del convenio referido anteriormente, se menciona la capacidad del Establecimiento en 62 párvulos.

TERCERO: Que como es de público conocimiento el día 27 de febrero de 2010 se produjo un fuerte terremoto y tsunami que dañó un sinnúmero de construcciones, entre ellas, las dependencias del Jardín Infantil y sala cuna antes mencionado. Por lo que su capacidad de Atención de Párvulos se ha disminuido a solo 47 párvulos.

CUARTO: Atendido lo precedentemente expuesto y de acuerdo a información proporcionada por el Subdirector de Gestión y Cobertura, a través de su Memorandum N°670 de fecha 25.08.2010, las partes por este acto vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 21 de abril de 2009, a partir del mes de mayo 2010, por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la Junji y la Entidad Administradora vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del Siguiente Jardín Infantil y Sala Cuna:

• Dirección establecimiento	Calle Antonio Varas N°36, población Cerro El Morro, comuna de Coronel.		
• Código	08.106.019		
• Jornada	8:30 a 19,00 horas.		
• Capacidad Total de párvulos	47 párvulos		
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Niv.M/Mayor
	15	32	---

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de abril de 2009.

SEXTO: La personería de doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, Directora Regional Suplente del Bío Bío para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/155 de 20 de agosto de 2010 de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

La personería de don Mario Cabrera Delgado para representar a la FUNDACION consta en Acta y estatuto de fecha 4 de septiembre de 1997 firmado ante notario Sr. Jorge Condeza Vaccaro.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la Entidad Administradora.

Previa lectura, las partes ratifican y firman
 DIRECTORA REGIONAL
 CONCEPCION
LILIANA HERMOSILLA BRAVO
 DIRECTORA REGIONAL
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LHB/RVDM/mavo.

MARIO CABRERA DELGADO
 REPRESENTANTE
 FUNDACION CEPAS

FUNDACIÓN CEPAS
 RUT.: 75.218.100-4